



**D<sup>a</sup>. CARIDAD GARCIA VIDAL, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS, (MURCIA)**

**C E R T I F I C O: Que en la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de junio de 2018, se aprobó, entre otros, el siguiente acuerdo:**

**2.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB DEPORTIVO LUMBRERAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018. EXPEDIENTE 1678/2018.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo que eleva a la Junta de Gobierno Local el Concejal Delegado de la Actividad Física y el Deporte, que al literal dice:

“Visto que el art. 25.2 l) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local atribuye como competencia propia a los municipios, “la de PROMOCIÓN DEL DEPORTE e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”.

Visto que la Asociación para el CLUB DEPORTIVO LUMBRERAS, con CIF: G-30531727 es una Asociación sin ánimo de Lucro, registrada en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras con el nº 17 y en el Registro de Entidades Deportivas de la C.A.R.M con el nº 1112, cuyo objeto está constituido por el fomento de la práctica del deporte del futbol.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de mayo de 2018, se aprobó la justificación de la subvención recibida por el Club Deportivo Lumbreras en 2017, mediante Convenio de Colaboración de fecha 22 de junio de 2017.

Visto el informe emitido por el Interventor Accidental de fecha 20 de junio de 2018, en el que pone de manifiesto lo siguiente:

*“PRIMERO: Que en el Presupuesto Municipal aprobado para 2018 existe consignación presupuestaria en la aplicación 341 48030 para “Convenio Club Deportivo Lumbreras” por importe máximo de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €).*

*SEGUNDO: Que existe disponibilidad del crédito consignado por su importe máximo.”*

Considerando que el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y el CLUB DEPORTIVO LUMBRERAS, están interesados en la mutua colaboración de ambas entidades para promover la práctica del futbol en el municipio de Puerto Lumbreras, para lo cual a la Junta de Gobierno Local, órgano competente para la aprobación del mencionado Convenio por disponerlo así la Resolución N° 1060/2015, propongo :

**PRIMERO.-** Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS Y EL CLUB DEPORTIVO LUMBRERAS DE FUTBOL DE PUERTO LUMBRERAS PARA EL AÑO 2018, cuyo contenido literal es el siguiente:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS Y EL CLUB DEPORTIVO LUMBRERAS DE FUTBOL DE PUERTO LUMBRERAS-2018.**



AYUNTAMIENTO  
DE  
PUERTO  
LUMBRERAS

En Puerto Lumbreras, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2018.

### **REUNIDOS**

*De una parte, De una parte, la Sra. Doña. María Ángeles Túnez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, que actúa en nombre y representación del mismo.*

*De otra parte D. Salvador Manzanares Parra, DNI nº 23.276.781-E, y domicilio en Avenida Juan Carlos I, 26 , piso 1º que actúa en calidad de Presidente del Club deportivo Lumbreras de futbol*

### **EXPONEN:**

*PRIMERO.- Que el art. 25.2 l) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local atribuye como competencia propia a los municipios, “la de PROMOCIÓN DEL DEPORTE e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”.*

*SEGUNDO.- Que el CLUB DEPORTIVO LUMBRERAS, con CIF: G-30531727 es una Asociación sin ánimo de Lucro, registrada en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras con el nº 17 y en el Registro de Entidades Deportivas de la C.A.R.M. con el numero 1112, cuyo objeto está constituido por el fomento de la práctica del deporte del futbol.*

*TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y el CLUB DEPORTIVO LUMBRERAS de futbol de Puerto Lumbreras, están interesados en la mutua colaboración de ambas entidades para promover la práctica del futbol en el municipio de Puerto Lumbreras.*

*Y a tal efecto,*

### **ACUERDAN:**

*Celebrar el presente Convenio al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con carácter vinculante para ambas partes, con arreglo a las siguientes*

### **CLÁUSULAS**

***PRIMERA.-** El objeto del presente convenio es la colaboración financiera del Ayuntamiento con el CLUB para la programación y puesta en marcha de actividades conducentes a la promoción del deporte del futbol, a través de la organización de diversas actividades deportivas, formativas y competiciones.*

***SEGUNDA.-** El Club asume en virtud de este Convenio las siguientes obligaciones:*

- 1. Diseñar, organizar e impartir clases de iniciación al futbol y de perfeccionamiento.*
- 2. Organizar campeonatos anuales de futbol en las categorías que tengan cabida en la Escuela. Así como, desarrollar la participación en las competiciones que correspondan.*
- 3. Adquirir los materiales que precise el cumplimiento del objeto del convenio.*
- 4. Mantener en buen estado de limpieza y funcionamiento las instalaciones públicas que utilice para el cumplimiento del objeto del convenio.*

---

**Ayuntamiento de Puerto Lumbreras**

Plaza de la Constitución s/n CIF P3000330E, Puerto Lumbreras. 30890 (Murcia). Tfno. 968402013. Fax: 968402410



**TERCERA.-** El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras se compromete a:

1. Facilitar al Club la utilización de las instalaciones del Polideportivo Municipal para el desarrollo de las actividades objeto de este convenio.
2. Realizar una aportación de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), con cargo al Presupuesto Municipal de 2018, para la financiación de las actividades objeto del convenio.

**CUARTA.-** La aportación económica establecida en el apartado anterior se hará efectiva a la firma del mismo.

**QUINTA.-** El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su formalización y tendrá una duración de un año.

**SEXTA.-** En el mes siguiente al de la finalización de la vigencia del convenio, o de cualquiera de sus prórrogas, el CLUB deberá presentar al Ayuntamiento la justificación documental de la aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para la que fueron concedidos, mediante la aportación de las facturas junto con los documentos justificativos de los gastos soportados. Así mismo, presentará Memoria justificativa de las acciones objeto del convenio, en la que se evalúe el grado de cumplimiento de sus objetivos.

- La justificación de la subvención recibida se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos:

\*Fotocopia compulsada de las facturas del gasto realizado

En las facturas deberá figurar:

- a) Datos identificativos del expedidor ( nombre y apellidos, CIF).
- b) Datos identificativos de la Entidad Perceptora de la subvención.
- c) Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.
- d) Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.
- e) Lugar y fecha de emisión.
- f) Modo de pago o documento acreditativo de la efectiva realización del pago. (justificante de transferencia realizada, del cheque, etc)

\* Certificado expedido por el Secretario de la Institución o Asociación, en el que se haga constar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos.

**SÉPTIMA.-** Son causas de resolución del Convenio:

1. La finalización del plazo de vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.
2. El notorio incumplimiento del mismo por parte el CLUB. En este caso, a requerimiento de la Corporación, el CLUB deberá reintegrar el importe íntegro de la aportación recibida.
3. El mutuo acuerdo de las partes.

**OCTAVA.-** Para lo no previsto en este convenio, se estará a lo dispuesto para las subvenciones de concesión directa en la Ley General de Subvenciones.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su aplicación y cumplimiento se someterá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



AYUNTAMIENTO  
DE  
PUERTO  
LUMBRERAS

*Y en prueba de conformidad con lo convenido, ambas partes firman el presente convenio, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicado.*

**POR EL AYUNTAMIENTO**

**POR EL C.D LUMBRERAS.**

*Fdo.- María de los Ángeles Túnez García*

*Fdo.- Salvador Manzanares Parra.”*

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del mencionado Convenio y de cuantos documentos se deriven del mismo.

**TERCERO.-** Notificar este acuerdo al interesado y dar cuenta del mismo al Departamento de Intervención-Tesorería, para su conocimiento y efectos.”

A continuación, se somete a votación la anterior propuesta de acuerdo que es aprobada por unanimidad de los asistentes a la sesión en los términos expuestos.

**Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente certificación, con la reserva de lo establecido en el artículo 206 del R.O.F, de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Dolores Arenas Cantón, por delegación de firma, dado en Puerto Lumbreras en fecha al margen.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE.**